

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
0009-2023-EP**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DEL DIARIO
OFICIAL “EL PERUANO” A SUSCRIPTORES DE EDITORA
PERU ACUMULADO (3) TRES RUTAS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
RUC N° : 20100072751
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE 873 – LIMA
Teléfono: : 3150400
Correo electrónico: : rosell@editoraperu.com.pe; cteran@editoraperu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de entrega del Diario Oficial El Peruano a suscriptores de Editora Perú acumulado (3) tres rutas.

ITEM 1

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplares por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
ATE	24	25	9,125
EL AGUSTINO	2	2	730
LA MOLINA	7	7	2,555
LA VICTORIA	10	10	3,650
SAN BORJA	21	38	13,870
SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	3	1,095
SAN LUIS	4	4	1,460
SANTA ANITA	5	5	1,825
SANTIAGO DE SURCO	46	75	27,375
SURQUILLO	9	9	3,285
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	5	5	1,825
VILLA EL SALVADOR	5	5	1,825
TOTAL	141	188	68,620.00

ITEM 2

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BARRANCO	4	4	1,460
CHORRILLOS	6	6	2,190
MIRAFLORES	52	55	20,075
SAN ISIDRO	103	113	41,245
TOTAL	165	178	64,970

ITEM 3

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BELLAVISTA	5	5	1,825
BREÑA	3	3	1,095
CALLAO	19	20	7,300
CARMEN DE LA LEG	7	10	3,650
CERCADO DE LIMA	43	106	38,690
COMAS	2	2	730
INDEPENDENCIA	2	2	730
JESUS MARIA	15	25	9,125
LA PERLA	3	3	1,095
LINCE	10	11	4,015
LOS OLIVOS	10	10	3,650
MAGDALENA DEL MA	17	18	6,570
PUEBLO LIBRE	3	3	1,095
RIMAC	2	2	730
SAN JUAN DE LURIGANCHO	3	3	1,095
SAN MARTIN DE PO	5	5	1,825
SAN MIGUEL	16	16	5,840
CARABAYLLO	4	4	1,460
Total	169	248	90,520.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 013-2023 el 26 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTAICINCO (365) días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles (S/. 5.00) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Departamento de Logística

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- R.M. 972-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19
- Ley 31246 Modifican artículos de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 000-3336174
Banco : SCOTIABANK
N° CCI6 : 009-010-000003336174-02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso presentará carta fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI), cuenta original o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Así como la cuenta de detracción.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el siguiente link de mesa de partes virtual de Editora Perú:

<https://www.editoraperu.pe/MPV/>

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma QUINCENAL, previa conformidad del área usuaria, en los plazos que establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Distribución de Editora Perú emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del siguiente link de mesa de partes virtual: <https://www.editoraperu.pe/MPV/>

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 1 de 16
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
SERVICIO DE ENTREGA DEL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" A SUSCRIPTORES DE EDITORA PERU ACUMULADO (3) TRES RUTAS			
<p>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratación de persona natural o jurídica, para realizar compaginado, embolsado y entrega del Diario Oficial "El Peruano", a los clientes suscriptores ubicados Lima</p>			
<p>II. FINALIDAD PÚBLICA:</p> <p>Brindar un servicio oportuno y personalizado al cliente suscriptor para que tenga a su disposición la información publicada en el Diario Oficial El Peruano.</p>			
<p>III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>El proveedor brinde el servicio de entrega del Diario Oficial "El Peruano" a los clientes suscriptores de Lima y ejemplares de cortesía a los medios de comunicación y otros según direcciones indicadas en los anexos que se adjuntan por cada ruta.</p>			
<p>IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>La entrega del Diario Oficial El Peruano y otros productos, es un servicio de lunes a viernes, las ediciones de los días sábados, domingos y feriados se entregará el primer día útil siguiente, en casos que el cliente solicite la entrega de los ejemplares de lunes a domingo incluidos los feriados, Editora Perú comunicará al proveedor para su conocimiento y entrega de los ejemplares dentro del día de su edición.</p> <p>Es importante tener en cuenta las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El peso promedio aproximado del diario por ejemplar es de 320 gr. (peso estimado). • Entre otros productos está considerado Libros de fondo Editorial de Editora Perú (la entrega se firma cargo), peso promedio 800 kg. • Considerar que el último día de cada mes y/o el primer día útil del mes siguiente, el peso del DOP se incrementa en un promedio por ejemplar de 1.5 Kg. Esta condición debe considerarse al momento de efectuar la oferta, debiendo asegurar la capacidad de la unidad de transporte y poder retirar la pauta, así como el personal suficiente para cargar los periódicos en el almacén de despacho. <p>Estas fechas podrían variar, para lo cual se avisará con el tiempo oportuno para que el proveedor tome las precauciones del caso.</p> <p>El proveedor deberá considerar estas condiciones al momento de efectuar la propuesta económica y para ofrecer la capacidad de sus unidades de transporte.</p>			
<p>4.1 Actividades</p> <p>a. El proveedor ingresará a la planta de productos terminados ubicada en el Jr. Andahuaylas N° 1472 cercado de Lima, a las 03:00 am, con una tolerancia de 30 minutos adicionales, registrando la hora de ingreso en la hoja de control de reparto de suscripciones del DOP, con el reloj marcador. La hora de llegada podrá ser variada y/o justificado por Editora Perú cuando lo estime conveniente y/o casos fortuitos que pueda</p>			
Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 2 de 16				
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL						
<p>sucedier, como el estado de emergencia y otros.</p> <p>b. Si el Proveedor llega a la planta de producción para recoger el DOP, después de la hora señalada y el diario no estuviese disponible para su despacho, no se penalizará.</p> <p>c. El Proveedor se encargará de compaginar, embolsar y distribuir el Diario Oficial El Peruano (cuerpo noticioso, boletín oficial, separatas de normas legales, suplementos y otros al domicilio y / u oficinas de los clientes suscriptores y otras direcciones que Editora Perú entrega el DOP, así como ejemplares de cortesías a medios de comunicación y otros productos.</p> <p>d. Editora Perú, proporcionará al proveedor las bolsas de plástico biodegradable de acuerdo a la cantidad de ejemplares, así mismo enviará a través de correo electrónico la relación de los clientes suscriptores vigentes, nuevos clientes y los cortes de servicio de clientes no renovados, de lunes a viernes.</p> <p>e. El tiempo para la entrega de los diarios será como sigue</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem 1: 05:00 horas con una tolerancia adicional de 30 minutos, • Ítem 2: 04:00 horas con una tolerancia adicional de 30 minutos • Ítem 3: 05:00 horas con una tolerancia adicional de 30 minutos, <p>Las horas serán contabilizados desde la salida de la planta de productos terminados hasta la comunicación del proveedor por correo electrónico, para la conformidad de servicio del día. El registro de la hora de culminación de entrega del DOP, se efectuará de lunes a viernes, los días sábados, domingos y feriados se registrará el día hábil siguiente.</p> <p>f. Para la entrega de libros del fondo Editorial de Editora el plazo máximo será de un día.</p> <p>g. Los productos que recibe el proveedor para el reparto, deben ser entregados en perfectas condiciones, en caso de deterioro o pérdida el proveedor asumirá el valor del producto.</p> <p>h. Cuando se produzca algún cambio de domicilio de los suscriptores, sin que Editora Perú haya tenido conocimiento, el proveedor deberá informar la nueva dirección al Departamento de Distribución, para actualizar los datos en el sistema.</p> <p>i. Para el reparto de la edición diaria del DOP, el proveedor deberá asegurar que todo el despacho de esa edición sea transportado en un solo viaje. En caso se elaboren ediciones voluminosas de Separatas Especiales (Casaciones, Procesos Constitucionales, etc.), el tiempo de entrega al cliente se podrá ampliar máximo 01 día adicional, solo para dejar las separatas voluminosas.</p> <p>j. El Proveedor deberá contar con el personal suficiente y con equipos de comunicación de telefonía móvil en todas las rutas del reparto del diario.</p> <p>k. El proveedor deberá acatar las disposiciones internas de la empresa y dar un buen uso de los servicios y materiales que se le proporcione. No deberá acudir en síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas u otros, de ser así, el vigilante de turno no permitirá el ingreso de dicho personal a las instalaciones de Editora Perú.</p> <p>l. No se aplicará penalidad en los tiempos de entrega en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proveedor, salga de la planta de productos terminados después de la 05:00 horas, para repartir a los clientes suscriptores, esto debido a que la edición del DOP, ha salido tarde. • Cuando en la zona de entrega haya huelgas, paralizaciones, bloqueos de calles y otros factores externos que impidan cumplir con la entrega del diario en los tiempos establecidos, el área usuaria podrá justificar la penalidad. 							
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20%;">  <p>Firmado digitalmente por ALVARADO ALDEMAN Pedro Martin FAU 20190072751.scdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.05.2023 16:28:21 -05:00</p> </div> <div style="width: 78%;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística </td> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo </td> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e) </td> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e) </td> </tr> </table> </div> </div>				Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)
Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)				

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 3 de 16
<p>4.2 <u>Plan de Trabajo y Plan de Contingencia</u></p> <p>a. El proveedor al obtener la Buena Pro, deberá presentar como documentos obligatorios para la firma del contrato, un plan de trabajo para cumplir con el servicio diario, Asimismo deberá presentar un Plan de contingencia en caso que ocurra casos fortuitos o de fuerza mayor para que cumpla con el servicio de entrega del DOP.</p> <p>4.3 <u>Lugar y Plazo de Prestación del Servicio</u></p> <p>a. Lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> El compaginado y embolsado se realizará en la Planta de producción situada en Jr. Andahuaylas N° 1472. Cercado de Lima y posterior entrega a los clientes suscriptores. Lugar de entrega de los ejemplares del DOP: El Proveedor entregará el Diario Oficial "El Peruano" y sus suplementos, así como, otros productos gráficos y editoriales, encartados con el DOP, en el domicilio u oficina de los clientes suscriptores, de acuerdo al anexo por rutas que se adjunta. <p>b. Plazo.</p> <p>El servicio se ejecutará por 365 días calendarios, contados a partir de la fecha que indique el área usuaria, una vez suscrito el contrato.</p> <p>Si el monto contractual no se hubiera consumido en su totalidad durante el plazo de ejecución del servicio, el proveedor no tendrá derecho a ninguna indemnización.</p> <p>Las cantidades de ejemplares del DOP, así como las direcciones pueden variar durante la ejecución del servicio sin que ello signifique un costo adicional del precio unitario. El proveedor deberá tener presente al momento de presentar su oferta que las cantidades de ejemplares podrán sufrir variaciones de + ó - 25% de lo indicado como valores referenciales.</p> <p>4.4 <u>Obligaciones del CONTRATISTA referido al COVID-19.</u></p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo. Constancia de registro del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en el Ministerio de Salud. El Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio. → Comprometerse a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de EDITORA PERÚ <p>El POSTOR deberá realizar una visita a la planta de producción para conocer el sistema de despacho de los ejemplares, la constancia de esta visita deberá ser presentada con los documentos de admisión de su propuesta.</p>			
	Firmado digitalmente por ALVARADO ALEMAN Pedro Martín FAU 20190072751 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.05.2023 16:28:36 -05:00		
Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 4 de 16

ITEM 1

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
ATE	24	25	9,125
EL AGUSTINO	2	2	730
LA MOLINA	7	7	2,555
LA VICTORIA	10	10	3,650
SAN BORJA	21	38	13,870
SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	3	1,095
SAN LUIS	4	4	1,460
SANTA ANITA	5	5	1,825
SANTIAGO DE SURCO	46	75	27,375
SURQUILLO	9	9	3,285
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	5	5	1,825
VILLA EL SALVADOR	5	5	1,825
TOTAL	141	188	68,620.00

ITEM 2

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BARRANCO	4	4	1,460
CHORRILLOS	6	6	2,190
MIRAFLORES	52	55	20,075
SAN ISIDRO	103	113	41,245
TOTAL	165	178	64,970



Firmado digitalmente por ALVARADO
ALEMAN Pedro Martín FAU
20160072051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2023 16:28:52 -05:00

Elaborado por:

Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de
Logística

Homologado por:

Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y
Desarrollo

Revisado por:

César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y
Desarrollo(e)

Aprobado por:

Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y
Finanzas(e)

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 5 de 16

ITEM 3

DISTRITOS	N° Puntos estimados	Ejemplos por día aproximado	Total, Ejemplares aproximado 365 días calendarios
BELLAVISTA	5	5	1,825
BREÑA	3	3	1,095
CALLAO	19	20	7,300
CARMEN DE LA LEG	7	10	3,650
CERCADO DE LIMA	43	106	38,690
COMAS	2	2	730
INDEPENDENCIA	2	2	730
JESUS MARIA	15	25	9,125
LA PERLA	3	3	1,095
LINCE	10	11	4,015
LOS OLIVOS	10	10	3,650
MAGDALENA DEL MA	17	18	6,570
PUEBLO LIBRE	3	3	1,095
RIMAC	2	2	730
SAN JUAN DE LURIGANCHO	3	3	1,095
SAN MARTIN DE PO	5	5	1,825
SAN MIGUEL	16	16	5,840
CARABAYLLO	4	4	1,460
Total	169	248	90,520.00

4.5 Forma de Pago

El proveedor deberá registrar su factura mediante la mesa de partes virtual <https://www.editoraperu.pe/MPV/>, de manera quincenal, adicionalmente deberá enviar a Editora Perú, en Av. Alfonso Ugarte 873 Lima la facturas y los reportes de control de reparto de suscripciones donde deberán estar registradas la hora de ingreso, salida de la planta de Andahuaylas y la culminación de entrega en cada ítem.


 Firmado digitalmente por ALVARADO ALCAMANI (Pedro Martín FAL) 20100072051 soft. Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.05.2023 15:29:31 -05:00

Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)
--	---	--	---

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 6 de 16

4.6 Otras Penalidades Aplicables

De acuerdo al Artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se aplicará otras penalidades.

N°	MOTIVO DE LA PENALIDAD	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Cuando el proveedor incumple su hora de ingreso a la planta de Productos terminados incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.50.00 por cada tardanza.	Hora registrada en la hoja de control del reparto de suscripciones, con el reloj marcador ubicado en la planta Andahuaylas.
2	Cuando el proveedor incumple con los tiempos de entrega del DOP, incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.50.00 por cada día.	Una vez concluido el reparto, el proveedor se comunica informando la hora de culminación
3	Cuando se compruebe que el proveedor no entrego el DOP, el mismo día de su edición. Cuando se compruebe que el proveedor no entrego el DOP, el mismo día de su edición.	Se aplicará una penalidad del S/. 50.00 por cada día.	Reclamo de los clientes suscriptores, previa verificación

4.7 Propiedad Intelectual

El Diario Oficial "El Peruano", es propiedad intelectual de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

4.8 Responsabilidad por vicios ocultos

01 Año, contado a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

V.- REQUISITOS DE CALIFICACION

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem 1 - S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles)

Ítem 2 – S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)

Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)
---	--	---	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 7 de 16
<p>Ítem 3 – S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: transporte terrestre de diarios y revistas en entidades públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con la presentación de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el mismo documento (firma y fecha de cancelación), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.</p>			
<p>VI.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>a) El proveedor deberá presentar para la firma del contrato, los datos personales del personal del proveedor. (Nombres, DNI y domicilio actual)</p> <p>b) El proveedor proporcionará a su personal, implementos y equipos de seguridad, de acuerdo a los riesgos a los cuales sus trabajadores pueden estar expuestos (cascos, botas y mascarillas) siendo su uso obligatorio durante su permanencia en las instalaciones de la planta de productos terminados, el cual será verificado el primer día de inicio de servicio.</p> <p>c) El proveedor deberá contar para todo su personal, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, el cual deberá ser entregado en copia simple un día antes de iniciado el servicio, al Departamento de Distribución.</p> <p>d) Editora Perú, no asumirá ninguna responsabilidad CIVIL ó PENAL, en caso de accidentes y/o cualquier modalidad que pueda ocasionar al personal del contratista (transportistas y ayudantes) durante la entrega de los bienes para el compaginado y embolsado del DOP, siendo de absoluta responsabilidad del contratista durante la vigencia del contrato, para tal efecto Editora Perú proporcionará un área de atención a contratistas para el cumplimiento del servicio.</p>			
<p>VII.- CONDICIONES ADICIONALES</p> <p>7.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN El sistema de contratación es a precios Unitarios (Precio por unidad de ejemplar entregado / por ruta (ITEM))</p> <p>7.2 CONFORMIDAD El Departamento de Distribución verificará y dará la conformidad del servicio.</p>			
 <p>Firmado digitalmente por ALVARADO ALEMAN Pedro Martín FAU 20190072751 asc Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.05.2023 18:32:04 -05:00</p>			
Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)

		FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022	
				Publicación: 24/04/2022	
				Página 8 de 16	
ANEXO ITEM 1					
Localidad	Razón Social Cliente	Dirección	Cant. Puntos de entrega	Ejempl.	
ATE	LATERCER S.A.C.	AV. MARCO PUENTE LLANOS N° 602	1	1	
ATE	UNACEM PERU S.A.	CALLE 8 MZ.E LOTE 42 URB. STA. RAQUEL	1	2	
ATE	WILLY BUSCH S.C.R.L.	CALLE SANTA LUCIA 170 IND.AURO	1	1	
ATE	DISTRIBUIDORA BENGY E.I.R.L.	AV. LA MAR NRO. 695 COO. 27 DE ABRIL	1	1	
ATE	MASTERCOL S.A.	AV. LOS FRUTALES 211 URB.FUNDO MONT	1	1	
ATE	VALDITEX S.A.	AV. LOS TAPICEROS N° 280	1	1	
ATE	DISPERCOL S.A.	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 2295	1	1	
ATE	MOLINOS & CIA S.A.	AV.LOS INGENIEROS 154 URB.INDUSTRIA	1	1	
ATE	CONSORCIO LA PARCELA S.A.	AV NICOLAS AYLLON 2510	1	1	
ATE	ARDILES S.A.C.	AV.SANTA MARIA 230 URB.LA AURORA	1	1	
ATE	INDUBRAS S.A.C.	AV.SANTA ROSA 346 URB. LOT INDUSTRI	1	1	
ATE	LABORATORIOS FARMACEUTICOS MARKOS S.A.	AV.SEPARADORA INDUSTRIAL 531 URB.LO	1	1	
ATE	B BRAUN MEDICAL PERU S.A.	AV.SEPARADORA INDUSTRIAL 887 URB.MI	1	1	
ATE	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	CALLE LOS HORNOS 110 URB.INDUSTRIAL	1	1	
ATE	CONCYSSA S.A.	CALLE MARIE CURIE 372 URB.SANTA ROS	1	1	
ATE	INVERSIONES WARRIORS S.A.C.	CALLE RIO VILCANOTA 151 COOP 27 DE	1	1	
ATE	KIKKO CORPORATION S.A.	CALLE ROBERT FULTON 115 URB.INDUST.	1	1	
ATE	COTTON KNOT S.A.C.	CALLE SANTA SOFIA 137 URB. INDUST	1	1	
ATE	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.	JR. RUIZ BARTOLOME NRO. 257 URB. AG	1	1	
ATE	TEJIDOS JORGITO S.A.C.	JR.MANUEL A.ODRIA 346 COOP. 27 DE A	1	1	
ATE	ROTAPEL S.A.	JR.MANUEL GONZALES PRADA 284 URB.SA	1	1	
ATE	MANUFACTURAS DE ACERO COMERCIAL E INDUST	JR.MARIE CURIE 132 Z.I.SANTA ROSA	1	1	
ATE	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
TOTAL ATE			24	25	
EL AGUSTINO	TUCCIO VALVERDE JAIME GONZALO	AV.NICOLAS AYLLON 2939	1	1	
EL AGUSTINO	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
TOTAL EL AGUSTINO			2	2	
LA MOLINA	QUIROGA PARDO ULISES ENRIQUE	EL SAUZAL N° 194 URB. CAMACHO	1	1	
LA MOLINA	OYER AMPUDIA OSTERLIN LUIS	AV LAS PALMERAS 187 URB CAMACHO	1	1	
LA MOLINA	S & L CONSULTING S.A.C.	CAL BERNARDO ALCEDO NRO. 149 URB. S	1	1	
LA MOLINA	CONSORCIO DE INGENIEROS EJECUTORES MINER	CALLE EL SAUCE 195 URB.EL SAUCE DE	1	1	
LA MOLINA	CESPEDES DIAZ SATURNINA	CALLE LAS GRANADINAS N° 290 /EX-DUR	1	1	
LA MOLINA	PINEDO TORRES LUIS ALBERTO	JIRON LA LIBERTAD N° 347 URB. SANTA	1	1	
LA MOLINA	SAUER TIRADO ELSA	JR.SEGOVIYA 343-347 URB.LA CAPILLA	1	1	
TOTAL LA MOLINA			7	7	
LA VICTORIA	GUEVARA GABRIEL AMADIO	AV. IQUITOS 918	1	1	
LA VICTORIA	COMPANIA ELECTRICA EL PLATANAL S.A.	AV.CARLOS VILLARAN 514 URB.SANTA CA	1	1	
LA VICTORIA	DAMASOLD S.A.C.	AV.MEXICO 1380 INT. A	1	1	
LA VICTORIA	DIVEIMPORT S.A.	AV.NICOLAS ARRIOLA 500 URB.SANTA CA	1	1	
LA VICTORIA	FIAMASTER S.A.	CAL.FERMIN TANGUIS NRO. 145 INT. 20	1	1	
LA VICTORIA	NEWS MONITOR S.A.C.	CALLE NEPTALI VALDERRAMA 134 URB.SA	1	1	
LA VICTORIA	IMPORTACIONES BUSTAMANTE SAC	JR.HUMBOLT 1373 INT.210	1	1	
LA VICTORIA	TRADI S.A.	JR.PROLONGACION HUAMANGA 1900	2	1	
LA VICTORIA	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
TOTAL LA VICTORIA			10	10	
SAN BORJA	MALL SERVICE S.A.C.	ANDREA VERROCCHIO 297 OF. 101	1	1	
SAN BORJA	CIA MINERA PODEROSA S.A.	AV. PASEO DEL BOSQUE N° 550	1	1	
SAN BORJA	PONCE & GOVEA ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE	AV. SAN BORJA SUR 489 ESQUINA	1	1	
SAN BORJA	SALUS LABORIS S.A.C.	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2480 INT	1	1	
SAN BORJA	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3092 URB	1	1	
SAN BORJA	INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	AV.CANADA 1470	1	8	
SAN BORJA	AUDI CONSULT ASESORES Y CONSULTORES DE E	AV.JAVIER PRADO ESTE 2955 DPTO.402	1	1	
SAN BORJA	BANCO DE LA NACION	AV.JAVIER PRADO ESTE N° 2499 URB. S	1	2	
SAN BORJA	RSM PERU SAC	AV.LA FLORESTA 497 INT.201 URB.CHAC	1	1	
Elaborado por:		Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística		Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)	

		FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022	
				Publicación: 24/04/2022	
				Página 9 de 16	
SAN BORJA	ESTUDIO DEL CASTILLO & MEZA SOCIEDAD CIV	AV.PRIMAVERA 607 INT.404 URB.CHACAR	1	1	
SAN BORJA	FLURY ROYLE HANS ALBERT	AV.PRIMAVERA 607 OF - 206	1	1	
SAN BORJA	IBL ATTORNEYS E.I.R.L.	CAL.9 NRO. 496 URB. MONTERRICO NORT	1	1	
SAN BORJA	ATLAS AIR INC.	CALLE BELLO HORIZONTE 140 URB.CHACA	1	1	
SAN BORJA	MINISTERIO DE EDUCACION	CALLE DEL COMERCIO 193	1	1	
SAN BORJA	HUAMANI LLAMAS EVANGELINA	CALLE LEONIDAS YEROVI 190	1	1	
SAN BORJA	ESTUDIO AGUIRRE CHABOGADOS CONSULTORES	CALLE TIZIANO 205 URB SAN BORJA	1	1	
SAN BORJA	SODEXO PERU S.A.C.	JR.DOMENICO MORELLI 110	1	1	
SAN BORJA	ESTELA HUAMAN JOSE ALBERTO	JR.PASEO DEL BOSQUE 405	1	1	
SAN BORJA	ENEL GENERACION PERU S.A.A.	PASEO DEL BOSQUE NRO. 500 URB. CHAC	1	1	
SAN BORJA	INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCION	PJ. FRANCO ALFARO NRO. 150 DPTO. 40	1	1	
SAN BORJA	BIBLIOTECA NACIONAL	CALLE POESIA 155	1	10	
TOTAL SAN BORJA			21	38	
SAN JUAN DE MIRAFLORE	ELECTROPERU S.A.	AV.PEDRO MOTTI 421	1	1	
SAN JUAN DE MIRAFLORE	DEL CASTILLO SANCHEZ MORENO SERGIO ARNAL	AV.SAN JUAN 1108	1	1	
SAN JUAN DE MIRAFLORE	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
TOTAL SAN JUAN DE MIRAFLORES			3	3	
SAN LUIS	AGROVET MARKET S.A	AV.CANADA 3792 INT.3798 URB.VILLA J	1	1	
SAN LUIS	ESENCIAS FRAGANCIAS Y SABORES INDUSTRIAL	AV.MARISCAL JOSE LA MAR 111 URB.EL	1	1	
SAN LUIS	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
TOTAL SAN LUIS			4	4	
SANTA ANITA	SALVATIERRA SALDAÑA MONICA CECILIA	AV. LOS RUISEÑORES NRO. 160 URB. SA	1	1	
SANTA ANITA	CORPORACION TRANSPORTE TERRESTRE S.A.C	AV. STA ROSA MZA. L.LOTE. 2-3	1	1	
SANTA ANITA	ZAMBRANO RODRIGUEZ LUCIO ALFREDO	AV.LOS RUISEÑORES 206 URB.SANTA ANI	1	1	
SANTA ANITA	DURANCO PERU SAC	CAL.AMAPOLAS NRO. 185 URB. SANTA RO	1	1	
SANTA ANITA	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
TOTAL SANTA ANITA			5	5	
SANTIAGO DE SURCO	FONAFE	ALONSO LA MOLINA 980 OF.114	1	3	
SANTIAGO DE SURCO	FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.	AV.CIRCUNV.GOLF LOS INCAS 208	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	LABORATORIOS AMERICANOS S.A.	AV.MORRO SOLAR 1010 OF.301	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	RED DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SAC REDCOL	CAL.MONTE ROSA 171 OF.3A-2	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	AGROINDUSTRIAL ESTANISLAO DEL CHIMU S.A.	CAL.LOS TULIPANES 147 OF.1101	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	SIMONS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPON	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LO	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	ALTOZANO DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C	AV. EL DERBY N° 254 INT.802 URB. EL	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	AV.BENAVIDES 5440 URB. LAS GARDENIA	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSA	AV.CAMINOS DEL INCA 171 URB.CHACARI	1	11	
SANTIAGO DE SURCO	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSA	AV.CAMINOS DEL INCA 171 URB.CHACARI	1	11	
SANTIAGO DE SURCO	ASESORIA LATINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV.CIRCUNVALACION CLUB GOLF LOS INC	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CASTRO STAGNARO & ASOCIADOS ABOGADOS S.A	AV.CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	AMPRIMO.FLURY.BARBOZA & RODRIGUEZ ABOGAD	AV.CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCA	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	TRAXYS PERU S.A.C.	AV.CIRCUNVALACION GOLF LOS INCAS 13	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	PERU ENERGIA RENOVABLE S.A.	AV.DEL PINAR 124 DPTO 903 URB.CHACA	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	AGUIRRE ABOGADOS & ASESORES S.A.C.	AV.EL DERBY 254 INT.303 URB.EL DERB	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	ESTUDIO FORSYTH ABOGADOS SAC	AV.EL DERBY 254 OF-2205 URB.EL DERB	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	PROYECTOS MEDICOS S.A.	AV.EL POLO 505 URB.EL DERBY MONTE	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	AV.JAVIER PRADO ESTE 4109 URB.SANTA	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	UNIVERSIDAD DE LIMA	AV.JAVIER PRADO ESTE 4600 URB.FUNDO	1	8	
SANTIAGO DE SURCO	ESTUDIO ESTRADA ABOGADOS S.A.C.	AV.MANUEL OLGUIN 335 DPTO 604	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	FILAMENTOS INDUSTRIALES S.A	AV.MANUEL OLGUIN 335 INT.1501 URB.L	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	LIDER GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A	AV.MANUEL OLGUIN 501 DPTO 1301	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	TEXCOPE S.A.C.	AV.MANUEL OLGUIN 501 INT 601	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	NAVERA TRANSOCEANICA S.A.	AV.MANUEL OLGUIN 501 PISO 12 URB.HA	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	BAZAN NAVEDA CESAR HUMBERTO	AV.PASEO DE LA CASTELLANA 229	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CENTRO EDUCATIVO PRIVADO HIRAM BINGHAM	AV.PASEO LA CASTELLANA 919 URB.LA C	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	SANTILLANA S.A	AV.PRIMAVERA 2160	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CONSTRUCTORA TITAN S.A	AV.VELASCO ASTETE 2123	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	INVERSIONES SIGNUS S.A.C.	CAL.EL BOULEVARD N°182 DPTO 302 URB	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	ESTUDIO PONCE LAVALLE & ASOCIADOS S.CIV	CAL.EL BOULEVARD NRO. 162 INT. 901	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	COMPANIA MINERA ARES S.A.C	CAL.LA COLONIA No. 180 URB.EL VIVERO	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	PETROLERA MONTERRICO S.A	CALLE ARICOTA 106 DPTO 901 URB.TAMB	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CONSULTORIA Y NEGOCIOS ANLE SAC	CALLE LOMA AZUL 297 DPTO 201 URB.PR	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CENTRO PERUANO DE AUDICION, LENGUAJE Y A	CALLE MARTIN PIZARRO 172 URB.VALLE	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	VIDAL QUINO & POLACK SOCIEDAD CIVIL DE R	CALLE MIGUEL ALJOVIN 530 URB.SANTA	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CARRERA & CIA SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSA	CALLE MONTERREY 341 DPTO 601 URB.CH	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	CH Y C INVERSIONES AMERICANAS E.I.R.L.	CALLE SAN LUCAS 143 URB.SANTA TERES	1	1	
SANTIAGO DE SURCO	FERREYCORP S.A.A.	JR.CRISTOBAL DE PERALTA NORTE 820 U	1	1	

Elaborado por:

Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de
Logística

Homologado por:

Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y
Desarrollo

Revisado por:

César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y
Desarrollo(e)

Aprobado por:

Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y
Finanzas(e)

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 10 de 16	
SANTIAGO DE SURCO	LA VENTUROSA S.A.	JR.EL POLO 401 DPTO 201	1	1
SANTIAGO DE SURCO	FONDO GENERAL DE CONTRAVALOR PERU-JAPON	JR.MONTEROGA 255 DPTO 901 URB.CHACA	1	1
SANTIAGO DE SURCO	CLIENTES POTENCIALES		5	5
TOTAL SANTIAGO DE SURCO			46	75
SURQUILLO	PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO	AV.ARAMBURU 668	1	1
SURQUILLO	ASOCIACION AUTOMOTRIZ DEL PERU	AV.REPUBLICA DE PANAMA 3956	1	1
SURQUILLO	COMPAÑIA INMOBILIARIA AGRICOLA DE LIMA S	CALLE YARINACUCHA N° 110	1	1
SURQUILLO	LEYTON ZARATE OSCAR	AV. ANDRES ARAMBURU N° 810	1	1
SURQUILLO	ADMINISTRADORA Y GESTORA DE INMUEBLES S.	AV.ANGAMOS ESTE 1551 INT.70 BLOCK I	1	1
SURQUILLO	CONSORCIO DHMONT & CG & M SOCIEDAD ANON	AV.ANGAMOS ESTE 1648 DPTO 405	1	1
SURQUILLO	ALBERTI SIERRA RENZO SANTIAGO	AV.ARAMBURU 528	1	1
SURQUILLO	ESTUDIO JURIDICO OROPEZA & ASOCIADOS SOC	CALLE LAS CODORNICES 285	1	1
SURQUILLO	CLIENTES POTENCIALES		1	1
TOTAL SURQUILLO			9	9
VILLA EL SALVADOR	CLIENTES POTENCIALES		5	5
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	CLIENTES POTENCIALES		5	5
TOTAL GENERAL			141	188



Firmado digitalmente por ALVARADO ALEMAN Pedro Martin FAU
20100072751.ecb
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2023 16:30:52 -05:00

Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)
--	---	--	---

 Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 11 de 16

ANEXO ITEM 2

Localidad	Razón Social Cliente	Dirección	Cant. Puntos de entrega	Ejempl.
BARRANCO	SANCHEZ VEGA JULIO CESAR	AV. SAN MARTIN 124	1	1
BARRANCO	ODE PEREYRA SOFIA INES	AV. GRAU 1050 URB. SAN IGNACIO	1	1
BARRANCO	MEJIA ROSASCO DE ELIAS ROSALIA MIRELLA	AV. REPUBLICA DE PANAMA 6540	1	1
BARRANCO	GONZALEZ URIA OSCAR EDUARDO	AV. REPUBLICA DE PANAMA 6596 URB. SAN	1	1
TOTAL BARRANCO			4	4
CHORRILLOS	BODEGAS VISTA ALEGRE S.A.C.	AV. SANTA ANITA 774 URB. VILLA	1	1
CHORRILLOS	SOUTHERN TEXTILE NETWORK S.A.C.	AV. DEFENSORES DEL MORRO N° 2066 IN	1	1
CHORRILLOS	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N	1	1
CHORRILLOS	CARLOS SANCHEZ MANRIQUE S.R.L.	CAL. SANTA AIDA NRO. 175 URB. SANTA	1	1
CHORRILLOS	RADIO EXITOSA		1	1
CHORRILLOS	CLIENTES PONTENCIALES		1	1
TOTAL CHORRILLOS			6	6
MIRAFLORES	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	AV. SANTA CRUZ N° 255	1	1
MIRAFLORES	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	AV. SANTA CRUZ N° 255	1	1
MIRAFLORES	AGRICOLA CHAPI S.A.	AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 1944 INT	1	1
MIRAFLORES	MAS ERRAZURIZ DEL PERU S.A.C.	AV. ALFREDO BENAVIDES NRO. 768 INT.	1	1
MIRAFLORES	EMBAJADA DE BELGICA	AV. ANGAMOS OESTE N° 380	1	1
MIRAFLORES	SINDICATO ENERGETICO S.A.	AV. DEL EJERCITO NRO. 250 INT. 403	1	1
MIRAFLORES	BANPRO PERU S.A.C.	AV. MARISCAL JOSE DE LA MAR NRO. 11	1	1
MIRAFLORES	KRESALIA IP SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD	AV. REDUCTO 1534 URB. MIRAFLORES	1	2
MIRAFLORES	RIVERA LOPEZ ANTONIO HUMBERTO	AV. SANTA CRUZ 1224 DPTO 101	1	1
MIRAFLORES	ESTUDIO LINARES ABOGADOS S.CIV.R.L.	AV. STA MARIA NRO. 250 (OVALO GUTIE	1	1
MIRAFLORES	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PER	AV. 28 DE JULIO 1044 DPTO 501 URB SA	1	1
MIRAFLORES	MUSIYAMA DEL PERU S.A	AV. ALFREDO BENAVIDES 347 INT.45 PIS	1	1
MIRAFLORES	LINDE PERU S.R.L.	AV. ALFREDO BENAVIDES 801 PI 11	1	1
MIRAFLORES	BARREDA MOLLER S. CIVIL DE R.L.	AV. ANGAMOS OESTE 1200 RES. MIRAFLORE	1	1
MIRAFLORES	SURTIDORES S.A.C.	AV. ANGAMOS OESTE 1420 URB SANTA CRU	1	1
MIRAFLORES	EAFIC MAQUISISTEMA S.A.	AV. AREQUIPA 4598 RES. MIRAFLORES	1	1
MIRAFLORES	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO N	AV. AREQUIPA 4947 URB. MIRAFLORES	1	1
MIRAFLORES	URRUTIA CASTRO LUIS ALEJANDRO	AV. BENAVIDES 1294	1	1
MIRAFLORES	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y V	AV. BENAVIDES 2199 INT. B	1	1
MIRAFLORES	DENTONS GALLO BARRIOS PICKMANN SOCIEDAD	AV. GENERAL CORDOVA 313 URB SANTA CR	1	2
MIRAFLORES	DP COMUNICACIONES S.A.C.	AV. JORGE CHAVEZ 184 INT.302 URB. JO	1	1
MIRAFLORES	RODRIGUEZ ANGOBALDO CONSULTORIA & RECUPE	AV. JOSE PARDO 223 PISO 13	1	1
MIRAFLORES	DREYFUS DAMMERT RICARDO	AV. LA PAZ 1558	1	1
MIRAFLORES	V.B.HOLDINGS SAC	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 5812 INT.6	1	1
MIRAFLORES	TRABAJOS MARITIMOS S.A.	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 5895 INT.5	1	1
MIRAFLORES	CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO-C	AV. PASEO DE LA REPUBLICA 6236 OF-10	1	1
MIRAFLORES	ESTUDIO AURELIO GARCIA SAYAN - ABOGADOS	AV. REDUCTO 1310 PISO 7	1	1
MIRAFLORES	ESTUDIO PONCE CANESSA - ABOGADOS S.CIVIL	AV. RICARDO PALMA 1250 URB. LA AURORA	1	1
MIRAFLORES	SALAS RIZO-PATRON & MARGARY, ABOGADOS S.	AV. SANTA CRUZ 830 INT. 601	1	1
MIRAFLORES	ESTUDIO GRAU S.CIVIL DE R.L	AV. SANTA MARIA 130 PISO 1	1	1
MIRAFLORES	LUCHO CASTILLO VICTOR HUGO	CAL. ELIAS AGUIRRE NRO. 460 DPTO. 1	1	1
MIRAFLORES	BIASEVICH SALAS & BREÑA ABOGADOS SOCIEDA	CAL. GENERAL BORGONO 492 LIMA LIMA	1	1
MIRAFLORES	ESTUDIO LLONA & BUSTAMANTE ABOGADOS S.A.	CAL. BOLOGNESI NRO. 180 INT. 404	1	1
MIRAFLORES	ZUZUNAGA, ASSERETO & ZEGARRA ABOGADOS S.C	CAL. BOLOGNESI NRO. 180 INT. 703	1	2
MIRAFLORES	VIERA, ABOGADOS S.A.C.	CAL. FRANCISCO DEL CASTILLO NRO. 236	1	1
MIRAFLORES	CECILIA HERNANDEZ Y ASOCIADOS ABOGADOS S	CAL. JOSE FELIX OLCA Y NRO. 220 URB.	1	1
MIRAFLORES	ANDALUZ WESTREICHER CARLOS ALBERTO	CALLE AYACUCHO 176	1	1
MIRAFLORES	ESTUDIO ZEVALLOS COLL & ASOCIADOS SOCIED	CALLE BOLIVAR N° 270 OF. 204	1	1
MIRAFLORES	AMANCIO SOBRADOS BARRIOS CONTRATISTAS SO	CALLE BOLOGNESI 125 DPTO 1101 C-3	1	1
MIRAFLORES	IMEDIA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA C	CALLE CORONEL INCLAN 815 URB. MIRAFLO	1	1

Elaborado por:

Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de
Logística

Homologado por:

Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y
Desarrollo

Revisado por:

César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y
Desarrollo(e)

Aprobado por:

Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y
Finanzas(e)

		FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022	
				Publicación: 24/04/2022	
				Página 12 de 16	
MIRAFLORES	OBST PERU S.A	CALLE ENRIQUE PALACIOS 335 4TO PISO	1	1	
MIRAFLORES	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE FRANCISCO DEL CASTILLO 215 UR	1	1	
MIRAFLORES	MINERA TITAN DEL PERU SRL	CALLE LIBERTAD 114 DPTO 305	1	1	
MIRAFLORES	JORGE RAMIREZ DIAZ-ABOGADOS S.A.C.	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO 233	1	1	
MIRAFLORES	GUTIERREZ ADRIANZEN LUIS BENJAMIN	Calle Schell N° 120 Of. 25	1	1	
MIRAFLORES	ESTUDIO COLMENARES & ASOCIADOS SOCIEDAD	JR. FRANCISCO BOLOGNESI 125 INT.901	1	1	
MIRAFLORES	CUSMAN ASOCIADOS S.A.	PASAJE JULIO C.TELLO 182 INT.601	1	1	
MIRAFLORES	CLIENTES PONTENCIALES		5	5	
TOTAL MIRAFLORES			52	55	
SAN ISIDRO	REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.	AV.VICTOR A.BELAUNDE 147	1	1	
SAN ISIDRO	GREEN CARE DEL PERU S.A.	AV.VICTOR A.BELAUNDE 181 OF401	1	1	
SAN ISIDRO	CORPORACION CERVESUR S.A.A	CALLE A.MERINO REYNA 267 P.13	1	1	
SAN ISIDRO	T&A CONSULTORES LEGALES S.A.C.	AV. 2 DE MAYO NRO. 1635 URB. SAN IS	1	1	
SAN ISIDRO	DS CASAHIERRO ABOGADOS SAC	AV. ALVAREZ CALDERON N° 185 INT. 20	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO AGUADO Y RUIZ SOCIEDAD CIVIL DE	AV. CAMINO REAL NRO. 390 DPTO. 1701	1	1	
SAN ISIDRO	CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA	AV. JORGE BASADRE N° 498	1	1	
SAN ISIDRO	CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LT	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3030 I	1	1	
SAN ISIDRO	CIA MINERA SANTA LUISA S A	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3531 I	1	1	
SAN ISIDRO	CIA MINERA SANTA LUISA S A	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3531 I	1	1	
SAN ISIDRO	NICOLL PERU S.A.	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE N° 395	1	1	
SAN ISIDRO	PERAMAS ASESORES S.A.	AV. RIVERA NAVARRETE N° 395 OFICINA	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO ROY FREYRE ABOGADOS S.CIVIL DE R	AV. SANTO TORIBIO NRO. 115 INT. 401	1	1	
SAN ISIDRO	VALE EXPLORATION PERU S.A.C.	AV.ANDRES BELAUNDE 147 INT.1102 (TO	1	1	
SAN ISIDRO	REIDENTORA S.A	AV.CAMINO REAL 1121 INT.303	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO ROSSELLO SOC.CIVIL DE RESP.LTDA	AV.CAMINO REAL 348 (TORRE EL PILAR	1	1	
SAN ISIDRO	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS FP S.A.C.	AV.CAMINO REAL 348 DPTO.1101	1	1	
SAN ISIDRO	BLANCO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS	AV.CAMINO REAL 348 INT.801 TORRE EL	1	1	
SAN ISIDRO	BERLEGAL SAC	AV.CAMINO REAL 390 INT.801 TORRE CE	1	1	
SAN ISIDRO	ANTARES ADUANAS S.A.C.	AV.CANAVAL MOREYRA 340 PISO 7	1	1	
SAN ISIDRO	BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑIA DE SEGU	AV.CANAVAL Y MOREYRA 380 INT.1101-1	1	1	
SAN ISIDRO	DINERS CLUB PERU S.A.	AV.CANAVAL Y MOREYRA 535 URB.EL PAL	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO RODRIGUEZ LARRAIN ABOGADOS S.C.R	AV.CHOQUEHUANCA 770	1	1	
SAN ISIDRO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABACO	RES.CHOQUEHUANC	1	1	
SAN ISIDRO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABACO	AV.CORONEL ANDRES REYES 420 INT.301	1	1	
SAN ISIDRO	FARMAKONSUMA S.A.	AV.FELIPE PARDO Y ALIAGA 675 INT.20	1	1	
SAN ISIDRO	ANDRADE CEREGHINO JOSE ANTONIO	AV.GENERAL JACINTO LARA 132	1	1	
SAN ISIDRO	TOMOCLINIC SAC	AV.JAVIER PRADO ESTE 1066 URB.EL PA	1	1	
SAN ISIDRO	CORPORACION ARION SOCIEDAD ANONIMA CERRA	AV.JAVIER PRADO ESTE 1676 URB.CORPA	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE A EIRL	AV.JAVIER PRADO ESTE 175 INT.1502	1	1	
SAN ISIDRO	MINERIA CORPORATIVA SOCIEDAD ANONIMA CER	AV.JAVIER PRADO ESTE 175 INT.-701	1	1	
SAN ISIDRO	MOTA-ENGL PERU S.A.	AV.JAVIER PRADO ESTE 444 INT.2201 P	1	1	
SAN ISIDRO	OGM CONSULTORES S.A.	AV.JAVIER PRADO ESTE 560 INT.1601	1	1	
SAN ISIDRO	GRELLAUD Y LUQUE ABOGADOS S.C.R.L	AV.JAVIER PRADO OESTE 203 5TO PISO	1	1	
SAN ISIDRO	GRELLAUD Y LUQUE ABOGADOS S.C.R.L	AV.JAVIER PRADO OESTE 203 5TO PISO	1	1	
SAN ISIDRO	EULEN DEL PERU S.A.	AV.JAVIER PRADO OESTE 278	1	1	
SAN ISIDRO	CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL	AV.JORGE BASADRE 950	1	1	
SAN ISIDRO	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A.	AV.JORGE BASADRE SECTOR 2 TO N° 592	1	1	
SAN ISIDRO	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGURO	AV.JUAN DE ARONA 830 PISO 5,6,7,8	1	2	
SAN ISIDRO	KUEHNE + NAGEL S.A.	AV.LAS BEGONIAS 441 INT.1201 URB.JA	1	1	
SAN ISIDRO	COMPAÑIA ROLAND SOCIEDAD COMERCIAL DE RE	AV.LAS CAMELIAS 735 INT.701	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO ECHECOPAR S.R.L.	AV.LOS CONQUISTADORES 1118 PISO 6 U	1	2	
SAN ISIDRO	COMPAÑIA MINERA CARAVELI S.A.C.	AV.PABLO CARRIQUIRY 691 URB.EL PAL	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO OBREGON SEVILLANO S.A.C.	AV.PASEO DE LA REPUBLICA 3691 INT.9	1	1	
SAN ISIDRO	IBERMARPERU SRLTDA	AV.PAZ SOLDAN 170 INT.901-902	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUD.MANUEL ARAMBURU YRIGOYEN & ASOC S.	AV.REPUBLICA DE PANAMA 3418 INT.502	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO DE SERVICIOS CONTABLES Y AFINES	AV.RICARDO ANGULO 776 INT.301 URB.	1	1	
SAN ISIDRO	ITOCHU CORPORATION,SUCURSAL DE LIMA	AV.RIVERA NAVARRETE 475 INT.902 URB	1	1	
SAN ISIDRO	ENTIDAD DE DESARROLLO A LA PEQUEÑA Y MIC	AV.RIVERA NAVARRETE 645 PISO 3	1	1	
SAN ISIDRO	EMBAJADA DE LA INDIA	AV.SALAVERRY 3006	1	1	
SAN ISIDRO	REY & DE LOS RIOS ABOGADOS	AV.SALAVERRY N° 3231	1	2	
SAN ISIDRO	DAMMA LEGAL ADVISORS S.C.R.L.	AV.SANTO TORIBIO 115 INT.603	1	1	
SAN ISIDRO	CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA SOCIEDAD C	AV.SANTO TORIBIO 173 VIA CENTRAL 12	1	1	
SAN ISIDRO	PESQUERA EXALMAR S.A.A.	AV.VICTOR ANDRES BELAUNDE 214 DPTO.	1	2	
SAN ISIDRO	ARAMBURU HEUDEBERT Y ASOCIADOS S.R.LTDA.	CAL. ANTEQUERA No.535 URB. JARDIN	1	1	
SAN ISIDRO	G W YICHANG & CIA S.A	CAL. CALLE 31 NRO. 125 URB. CORPAC	1	1	

Elaborado por:

Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de
Logística

Homologado por:

Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y
Desarrollo

Revisado por:

César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y
Desarrollo(e)

Aprobado por:

Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y
Finanzas(e)

		FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022	Publicación: 24/04/2022
				Página 13 de 16	
SAN ISIDRO	FONDO MIVVIENDA S.A.	CAL. AMADOR MERINO REYNA NRO. 285 (F	1	1	
SAN ISIDRO	CARRIZALES INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS P	CAL. ANDRES REYES NRO. 437 INT. B902	1	1	
SAN ISIDRO	CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE S.A.	CAL. CORONEL ANDRES REYES NRO. 437 I	1	1	
SAN ISIDRO	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	CAL. EL PARQUE NRO. 149 INT. PIS2 UR	1	3	
SAN ISIDRO	GRUCABA SAC	CAL. MIGUEL DASSO NRO. 104 INT. 201A	1	1	
SAN ISIDRO	INMOBILIARIA MARITIMA S.A.	CALLE 41 N° 894 INT. P.5 URB. CORPAC	1	1	
SAN ISIDRO	ALIAGA CABALLERO CESAR RAYMUNDO	CALLE ALMTE.LORD COCHRANE 192 URB.S	1	1	
SAN ISIDRO	ARBE ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALLE AMADOR MERINO REYNA 307 INT.1	1	1	
SAN ISIDRO	CONSORCIO AGUA AZUL S.A.	CALLE AMADOR MERINO REYNA 307 INT.8	1	1	
SAN ISIDRO	MARTIN CUBA ALVA S.A.C.	CALLE AMADOR MERINO REYNA 307 OF.80	1	1	
SAN ISIDRO	SAN REMO OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	CALLE AMADOR MERINO REYNA 339 INT.1	1	1	
SAN ISIDRO	PESQUERA CANTABRIA S.A.	CALLE AMADOR MERINO REYNA 339 INT.5	1	1	
SAN ISIDRO	COMPANIA INTERNACIONAL DEL CAFE SOCIEDAD	CALLE AMADOR MERINO REYNA 465 INT.7	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO OLAECHEA SOCIEDAD CIVIL DE RESPO	CALLE BERNARDO MONTEAGUDO 201 URB.	1	2	
SAN ISIDRO	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA	CALLE CHINCHON 867 URB. JARDIN	1	3	
SAN ISIDRO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTA	CALLE CHINCHON 890	1	2	
SAN ISIDRO	FONDO DE CAJAS MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO	CALLE CHINCHON 918	1	1	
SAN ISIDRO	GRUPO SYPSA S.A.C.	CALLE CHOQUEHUANCA 535	1	1	
SAN ISIDRO	LLORENTE & CUENCA S.A.	CALLE CORONEL ANDRES REYES 420 URB.	1	1	
SAN ISIDRO	IMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A.	CALLE CORONEL ANDRES REYES N° 360 D	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO GHERSI ABOGADOS S.CIVIL DE RL	CALLE CORONEL PORTILLO 521	1	1	
SAN ISIDRO	CONSTRUCTORA RECIFE S.A.C.	CALLE DEAN VALDIVIA 227 INT.801 URB	1	1	
SAN ISIDRO	EMBAJADA DE LA REP. FEDERAL DE ALEMANIA	CALLE DIONISIO DERTEANO 144 INT.703	1	1	
SAN ISIDRO	ANGLO AMERICAN PERU S.A.	CALLE ESQUILACHE 371 PISO 10	1	1	
SAN ISIDRO	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	CALLE FRANCISCO MASIAS 370	1	1	
SAN ISIDRO	SG CONTADORES CONSULTORES S.A.C	CALLE GERMAN SCHEREIBER 210 INT.801	1	1	
SAN ISIDRO	ANWALT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALLE LA HABANA 192 INT.2	1	1	
SAN ISIDRO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PACIFICO	CALLE LAS ORQUIDEAS 675 URB. JARDIN	1	1	
SAN ISIDRO	BULLARD, FALLA & EZCURRA ABOGADOS SOCIED	CALLE LAS PALMERAS 310	1	1	
SAN ISIDRO	LANEY CORP SAC	CALLE LOS MANZANOS 649 URB. COUNTRY	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUDIO BRAMONT - ARIAS TORRES EIRL	CALLE LUIS FELIPE VILLARAN N° 385	1	1	
SAN ISIDRO	DALY, OTERO, FLOREZ & NUÑEZ DEL PRADO SOCI	CALLE RIO DE LA PLATA 167 INT.-201 U	1	1	
SAN ISIDRO	ESTUD. MONROY ABOGADOS SOC. CIVIL DE RESP.	CALLE ROMA 376	1	1	
SAN ISIDRO	B & S ABOGADOS SAC	CALLE VIRREY TOLEDO 360	1	1	
SAN ISIDRO	COFIDE	JR. AUGUSTO TAMAYO 160 URB. CHACARILL	1	1	
SAN ISIDRO	PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALU	JR. JUAN DE ARONA 830 URB. JARDIN	1	1	
SAN ISIDRO	GLASO SOCIEDAD ANONOMA CERRADA - GLASO S	MARTIR OLAYA NRO. 136 DPTO. 303	1	1	
SAN ISIDRO	CANAL 9	AV. AREQUIPA	1	1	
SAN ISIDRO	CLIENTES PONTENCIALES		10	10	
TOTAL SAN ISIDRO			103	113	
TOTAL ITEM 2			165	178	



Firmado digitalmente por ALVARADO
 ALEMÁN Pedro Martín FAU
 20180072951 soft
 Modelo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28.05.2023 10:31:52 -05:00

Elaborado por:

Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de Logística

Homologado por:

Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)

Aprobado por:

Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y Finanzas(e)

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 14 de 16

ANEXO ITEM 3

Localidad	Razón Social Cliente	Dirección	Cant. Puntos de entrega	Ejempl.
BELLAVISTA	CAMINO CALDERON PATRICIA	AV BUENOS AIRES 2384	1	1
BELLAVISTA	COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C.	CALLE CIRIO ALEGRIA 276 URB. CC	1	1
BELLAVISTA	VASQUEZ ASTETE RUBEN	AV RICARDO PALMA 475 PISO 1 URB SAN	1	1
BELLAVISTA	GARCIA PERSCO S. A. C.	AV SAENZ PEÑA 1836	1	1
BELLAVISTA	CAMPOS ECHEANDIA FEDERICO JESUS	AV SAN JOSE 623 URB SAN JOSE	1	1
Total BELLAVISTA			5	5
BREÑA	E-BUSINESS INTERCHANGE ZONE S.A.C.	AV. ARICA NRO. 785 URB. BREÑA	1	1
BREÑA	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE OF	AV BRASIL N° 804	1	1
BREÑA	REIMS INTERNACIONAL S.A.	JR. GRAL JOSE ANTONIO VIDAL 891	1	1
Total BREÑA			3	3
CALLAO	SURPACK S.A.	JR. CONTRALMIRANTE VILLAR 697	1	1
CALLAO	KOMATSU-MITSUBI MAQUINARIAS PERU S.A.	AV. ARGENTINA N° 4453	1	2
CALLAO	TRANSCORP INDUSTRIAL S.A.C.	AV ARGENTINA 2316	1	1
CALLAO	MOLINO EL TRIUNFO S.A.	AV BOCANEGRA 476 URB BOCANEGRA	1	1
CALLAO	AVIATION RAMP SERVICE PERU S.A.C.	AV ELMER FAUCETT 2851 INT.411 URB.I	1	1
CALLAO	SHOHN S.A.	AV ELMER FAUCETT 3517 URB IND BOCAN	1	1
CALLAO	TRANSPORTES MERIDIAN SAC	AV EX FUNDO OQUEENDO MZA H-L LOTE 0	1	1
CALLAO	PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A.- PRODAC S	AV NESTOR GAMBETTA 6429	1	1
CALLAO	QUIMPAC S.A.	AV NESTOR GAMBETTA 6563	1	1
CALLAO	GALVEZ SUCCAR MANUEL	AV OSCAR R. BENAVIDES 5177	1	1
CALLAO	RIVERO CASTILLO RAFAEL ENRIQUE	AV SAENZ PEÑA 180	1	1
CALLAO	AQP EXPRESS CARGO S.A.C.	CALLE AERONAVES 220 URB.FUNDO BOCAN	1	1
CALLAO	LAVALLE SUITO DESPACHADORES ADUANEROS S.	CALLE MIGUEL CAPURRO 216 URB IND LA	1	1
CALLAO	CARITAS DEL PERU	CALLE OMCRON 492 Z.LPARQUE INDUST	1	1
CALLAO	CARLOS BELLO S.A.C.	JR MILLER N° 450 PISO 10	1	1
CALLAO	INTERAMERICAN SERVICE CO S.A.C.	JR TALARA 140 URB SANTA MARINA SUR	1	1
CALLAO	AGENCIA DE ADUANA VICMAR S.A.	PJ. INDEPENDENCIA N°334 NRO. 336 (C	1	1
CALLAO	CLIENTES POTENCIALES		2	2
Total CALLAO			19	20
CARMEN DE LA LEGUA	ANDALUCITA S.A.	AV MATERIALES 2828 INT.1	1	1
CARMEN DE LA LEGUA	ALICORP SAA	AV ARGENTINA 4763 URB PARQUE INDUST	1	1
CARMEN DE LA LEGUA	REFRACTARIOS PERUANOS S.A.	AV MATERIALES 2828	1	4
CARMEN DE LA LEGUA	DEPOSITOS Y VENTAS SOCIEDAD ANONIMA	JR VICTOR A BELAUINDE 901	1	1
CARMEN DE LA LEGUA	CLIENTES POTENCIALES		3	3
Total CARMEN DE LA LEGUA			7	10
CERCADO DE LIMA	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	AV ABANCA Y 594	1	1
CERCADO DE LIMA	SOLO DEL PERU S.A.C.	AV NACIONES UNIDAS 1360 Z.I CHACRA	1	1
CERCADO DE LIMA	MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A.	AV OSCAR R. BENAVIDES 1215	1	1
CERCADO DE LIMA	CONTIX S.A.	AV OSCAR R. BENAVIDES 1910 URB TRINI	1	1
CERCADO DE LIMA	OMEGA PERU S.A.	AV OSCAR R. BENAVIDES 1593 INT.A URB	1	1
CERCADO DE LIMA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	CALLE GERMAN AMEZAGA 375	1	1
CERCADO DE LIMA	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	JIRON SANTA ROSA N° 445	1	10
CERCADO DE LIMA	INMOBILIARIA ALQUIFFE S.A.C.	JR. ANAHUAYAS 1472	1	1
CERCADO DE LIMA	CORPORACION IBEROAMERICANA DE TURISMO S.	JR. DE LA UNION NRO. 958 CERCADO DE	1	1
CERCADO DE LIMA	RECALUDACION Y CONTACTO RECSA SAC	JR. DCOÑA N° 160 DPTO.6TO	1	1
CERCADO DE LIMA	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VUL	JR.CAMANA N° 616 (EX BANCO DE LA VI	1	4
CERCADO DE LIMA	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	JR.CARABAYA CDRA 1 SIN (PALACIO DE	1	9
CERCADO DE LIMA	EMPRESA DE TRANSPORTES URBANO LINEA 4 S.	JR SANTA ROSA 376 OF-706	1	1
CERCADO DE LIMA	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACION	JR ZORRITOS 1203	1	17
CERCADO DE LIMA	A.TARRILLO BARBA S.A.	AV. EMANCIPACION 282 INT 201	1	1
CERCADO DE LIMA	MERCADERO COMERCIAL SA	AV. GUZMAN BLANCO NRO. 422 URB. CER	1	1
CERCADO DE LIMA	CIA DE NEGOCIOS GRLES E INVERSIONES S.A	AV ABANCA Y 368 INT. A (GALERIA LA C	1	1
CERCADO DE LIMA	EXIMPORT DISTRIBUIDORES DEL PERU S.A.	AV ARGENTINA 1710	1	1
CERCADO DE LIMA	POLIMETALES S.A.C.	AV ARGENTINA 2787 Z.I ZONA INDUSTRI	1	1
CERCADO DE LIMA	PAPELES TECNICOS E I.R.L.	AV EMANCIPACION 270	1	1
CERCADO DE LIMA	CGS CONSULTORES LEGALES S.A.C.	AV GUILLERMO DANSEY 507 INT 201 URB	1	1
CERCADO DE LIMA	SERVICIOS FABRICACIONES Y REPARACIONES E	AV GUILLERMO DANSEY 949	1	1
CERCADO DE LIMA	REENCAUCHADORA HEINTZ S.A	CALLE PACASMAYO 446 URB LIMA INDUST	1	1

Elaborado por:

 Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de Logística

Homologado por:

 Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

 César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)

Aprobado por:

 Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y Finanzas(e)

		FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022	
				Publicación: 24/04/2022	
				Página 15 de 16	
CERCADO DE LIMA	OBRA DE SAN CAMILO	JR.LANCASH 809 URB.BARRIOS ALTOS	1	1	
CERCADO DE LIMA	UNION YCHICAWA S.A	JR JUNIN 774 URB.BARRIOS ALTOS	1	1	
CERCADO DE LIMA	ESTUDIO SALINAS VERANO & ASOCIADOS SOCIE	JR.LARRABURE Y LINANUE 188 INT 201	1	1	
CERCADO DE LIMA	PESQUERA NIROCI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR.MANUEL ANOSTO 766 URB.CONDE DE	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 7	AV.JOSE GALVEZ 1048	1	2	
CERCADO DE LIMA	RADIO NACIONAL DEL PERU	AV.PETIT THUARS 447	1	2	
CERCADO DE LIMA	CANAL N	JR.MONTERO ROSAS 1099	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 4	JR.MONTERO ROSAS 1100	1	1	
CERCADO DE LIMA	CANAL 5	AV.AREQUIPA 1110	1	1	
CERCADO DE LIMA	PALACIO DE GOBIERNO	PLAZA DE ARMAS	1	26	
CERCADO DE LIMA	CLIENTES POTENCIALES		10	10	
Total CERCADO DE LIMA			43	128	
COMAS	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
Total COMAS			2	2	
INDEPENDENCIA	ANDINA PLAST S.R.L.	CALLE ISIDRO BONIFAZ 433 HABIT IND	1	1	
INDEPENDENCIA	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
Total INDEPENDENCIA			2	2	
JESUS MARIA	CARPIO VELEZ DONATO HERNAN	AV.REPUBLICA DE CHILE 295 OF 205	1	1	
JESUS MARIA	CESAR EMLIO MENDOZA RODRIGUEZ	PASAJE BRENNER 211	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	7	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	SEGURO SOCIAL DE SALUD	AV.DOMINGO CUETO 120	1	1	
JESUS MARIA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFO	AV.GENERAL GARZON 654 - 656	1	3	
JESUS MARIA	COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA	AV.GIUSEPPE GARBALDI 343 URB.JESUS	1	1	
JESUS MARIA	AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.	AV.MAXIMO ABRIL 524 URB.SANTA BEATR	1	1	
JESUS MARIA	CONSORCIO EMPRESARIAL AGNAV S.A.	AV.REPUBLICA DE CHILE 262 INT 901	1	3	
JESUS MARIA	VIDAL, CACERES, GONZALES-ABOGADOS S.A.C.	CAL INCA RIPAC NRO. 364	1	1	
JESUS MARIA	ALVARADO CERRO FERNANDO ALFREDO	JR.NATALIO SANCHEZ 244 INT.201	1	1	
JESUS MARIA	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	JR.RIO DE JANEIRO 560	1	1	
JESUS MARIA	LAOS DE LAMA,EDUARDO JOSE ATILIO	JR.SANTO DOMINGO 291 RES SAN FELIPE	1	1	
JESUS MARIA	FRECUENCIA LATINA	AV.SAN FELIPE 988	1	1	
TOTAL JESUS MARIA			15	25	
LA PERLA	A & M SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MA	AV.SANTA ROSA 791 URB.BENJAMIN DOIG	1	1	
LA PERLA	NUÑEZ PALOMINO PEDRO GERMAN	JR.IQUIQUE 246 LA PERLA	1	1	
LA PERLA	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
TOTAL LA PERLA			3	3	
LINCE	COMPANIA INMOBILIARIA AGREM S.A	AV.ARENALES 2201 INT 201	1	1	
LINCE	SHAJUAN TORRES KELA WENDY	CALLE CARLOS ALAYZA Y ROEL 2392 DPT	1	1	
LINCE	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	CALLE TRINIDAD MORAN 821 URB.LOBATO	1	2	
LINCE	ASOCIACION SACO OLIVEROS	JR. CORONEL MANUEL GOMEZ NRO. 245 D	1	1	
LINCE	SOTO VALLENAS VICTOR GASTON	JR.LEON VELARDE 235	1	1	
LINCE	GONZALES LOU JORGE LUIS	JR.MARISCAL MILLER 1701	1	1	
LINCE	HEXA QUIMICA SAC	PASAJE ISMAEL CASTILLO N° 145	1	1	
LINCE	DEL RIO ESTRADA GINO ALFONSO	PASAJE SAN LUIS 132	1	1	
LINCE	CLIENTES POTENCIALES		2	2	
TOTAL LINCE			10	11	
LOS OLIVOS	ESTUDIO CALCINA E.I.R.L	CAL DORA MAYER 161 URB CUETO	1	1	
LOS OLIVOS	SERVICIOS POSTALES DEL PERU SOCIEDAD ANO	AV.TOMAS VALLE CD.7 S/N	1	1	
LOS OLIVOS	SERVICIOS POSTALES DEL PERU SOCIEDAD ANO	AV.TOMAS VALLE CD.7 S/N	1	1	
LOS OLIVOS	CIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A	AV.UNIVERSITARIA NORTE 5140 URB.LOT	1	1	
LOS OLIVOS	INMOBILIARIA Y CONSTRUCT RESIDENCIAL SAC	CAL. FICARIA NRO. 3813 URB. LAS PAL	1	1	
LOS OLIVOS	UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	ESQ CONSTELAC Y SOL DE ORO S/N URB.	1	1	
LOS OLIVOS	PALACIOS VERGARA LUIS	JR. GEMINS N° 1010 DPTO. 201 URB.	1	1	
LOS OLIVOS	BAPS PROJECTS S.A.C.	JR. RAMON ZAVALA NRO. 168 URB. VILL	1	1	
LOS OLIVOS	COFACO INDUSTRIES S.A.C.	JR.SAN ANDRES 6299 Z.I. LOTIZ.INDUS	1	1	
LOS OLIVOS	CLIENTES POTENCIALES		1	1	
TOTAL LOS OLIVOS			10	10	
MAGDALENA DEL MAR	SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA PETROLEO Y	JR.FRANCISCO GRAÑA 671 URB.SAN FELI	1	2	
MAGDALENA DEL MAR	FENIX POWER PERU S.A.	AV.ANTONIO MIRÓ QUESADA 425 INT.120	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	TDP CORP S.A.	AV.ANTONIO MIRÓ QUESADA 425 INT.811	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	ASESORIA COMERCIAL S.A. ACOSA	AV.DEL EJERCITO 1057 URB. ORRANTIA D	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	STOLLER PERU S.A.	AV.JAVIER PRADO OESTE 757 DPTO. 1006	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	PIRAMDE AGENCIA DE ADUANAS S.A.	AV.JAVIER PRADO OESTE 757 DPTO.1906	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	ELECTROMEDICA PERUANA S.A.	AV.PROLONG JAVIER PRADO OESTE 630	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	OSINERGMIN	CALLE BERNARDO MONTEAGUDO 222	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	ALPAYANA S.A.	JR.CONTRALMIRANTE MONTERO 429 JEX.A	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	COSTENO ALIMENTOS S.A.C.	JR.CONTRALMIRANTE MONTERO 429 INT.3	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	MEGA LABS LATAM S.A.	JR.FAUSTINO SANCHEZ CARRION 425 URB	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	LOS PORTALES S.A.	JR.MARISCAL LA MAR 991 PISO 5.6.7	1	1	
MAGDALENA DEL MAR	CLIENTES POTENCIALES		5	5	
TOTAL MAGDALENA DEL MAR			17	18	

Elaborado por:

Manuel E. Carranza Alarcón
Jefe de Departamento de Logística

Homologado por:

Estefita Fernández Chamoly
Analista de Planeamiento y Desarrollo

Revisado por:

César A. Salcedo Carrasco
Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)

Aprobado por:

Miguel M. Torres Morales
Gerente de Administración y Finanzas(e)

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 16 de 16	
PUEBLO LIBRE	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	CALLE ISLAS HAWAI 145	1	1
PUEBLO LIBRE	SINTAD S.A.C	P.J.PARQUE SAN CARLOS 271 URB.EL CAR	1	1
PUEBLO LIBRE	CLIENTES POTENCIALES		1	1
TOTAL PUEBLO LIBRE			3	3
RIMAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	AV.TUPAC AMARU 210	1	1
RIMAC	CLIENTES POTENCIALES		1	1
TOTAL RIMAC			2	2
SAN JUAN DE LURIGANCH	TECNOLOGIA TEXTIL S.A.	AV CAJAMARQUILLA 1085 URB ZARATE	1	1
SAN JUAN DE LURIGANCH	ICC PERU S.A.C.	AV.EL SANTUARIO 1437 URB ZARATE	1	1
SAN JUAN DE LURIGANCH	HILANDERIA DE ALGODON PERUANO S.A.	AV.LAS LOMAS 801 Z.LZARATE	1	1
TOTAL SAN JUAN DE LURIGANCH			3	3
SAN MARTIN DE PORRES	SOLSA CALLE MARTHA ELOISA	AV. ALFREDO MENDIOLA 910-A	1	1
SAN MARTIN DE PORRES	DIMENSION GROUP ACUISEV S.A.C.	CAL LAS PALTAS NRD. 3985 URB. NARAN	1	1
SAN MARTIN DE PORRES	IMPROVENG S.R.L.TDA	CALLE SAN VIRGILIO 919 URB PALAD	1	1
SAN MARTIN DE PORRES	CLIENTES POTENCIALES		2	2
TOTAL SAN MARTIN DE PORRES			5	5
SAN MIGUEL	MAKROADUANAS S.A.C.	AV. PJO XII N° 217 2DO. PISO URB.	1	1
SAN MIGUEL	GYOREN DEL PERU S.A.C.	AV FRAY MARTIN DE MURUA 150 DPTO 20	1	1
SAN MIGUEL	EMPRESA PESQUERA EXTRACTIVA SRLTDA.	AV LA PAZ 1050	1	1
SAN MIGUEL	PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.	AV PARQUE DE LAS LEYENDAS 210 INT 8	1	1
SAN MIGUEL	AGENTES PROFESIONALES DE ADUANAS S.A.C.	AV RAFAEL ESCARDO 476 URB MARANGA	1	1
SAN MIGUEL	ABACUS LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.C	CAL MARIA JOSE DE ARCE NRD. 363	1	1
SAN MIGUEL	DOGANA S.A AGENTES AFIANZADOS DE ADUANAS	CALLE HERMANOS CATARI 186 URB.MARAN	1	1
SAN MIGUEL	ADUALINK S.A.C.	CALLE PADRE URRACA 276 URB MARANGA	1	1
SAN MIGUEL	FWD LOGISTICS S.A.C.	JR. TENIENTE JUAN MANUEL BALCAZAR N	1	1
SAN MIGUEL	CONTROL TRIBUTARIO S.A.C.	JR.COLLASUYO 220 URB. MARANGA 4TA E	1	1
SAN MIGUEL	ISLAY AGENCIA AFIANZADA DE ADUANA S.A	JR.EL SOLITARIO DE SAYAN 221 URB.MA	1	1
SAN MIGUEL	ADUANDINA AGENCIA DE ADUANA S.A.C.	JR HERMANOS CATARI 323 URB MARANGA	1	1
SAN MIGUEL	INVERSIONES D KASA S.A.C.	PRO JIRON AYACUCHO NRD. 1204 URB. P.	1	1
SAN MIGUEL	OPEN COMB SYSTEMS EIRL	PROL AYACUCHO 177 URB SANTA EULALIA	1	1
SAN MIGUEL	CLIENTES POTENCIALES		2	2
TOTAL SAN MIGUEL			16	16
TOTAL CARABAYLLO			4	4
TOTAL GENERAL			109	248



Firmado digitalmente por ALVARADO ALDMAN Pedro Martin FAU
20160070511 web
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2023 16:32:33 -05:00

Elaborado por: Manuel E. Carranza Alarcón Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Planeamiento y Desarrollo	Revisado por: César A. Salcedo Carrasco Gerente de Planeamiento y Desarrollo(e)	Aprobado por: Miguel M. Torres Morales Gerente de Administración y Finanzas(e)
--	---	--	---

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [y considerando que el procedimiento de selección es por relación de ítems la experiencia que corresponde acreditar por cada ítem es el siguiente:</p> <p>Ítem 1 - S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 2 – S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 3 – S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)</p> <p>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia señalada a continuación, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem 1 - S/. 16,200.00 (Dieciséis mil doscientos con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 2 – S/. 15,900.00 (Quince mil novecientos con 00/100 Soles)</p> <p>Ítem 3 – S/. 24,200.00 (Veinticuatro mil doscientos con 00/100 Soles)</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: transporte terrestre de diarios y revistas en entidades públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Entrega del Diario Oficial “El Peruano” a Suscriptores de Editora Perú acumulado tres (03) rutas, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP 2da CONVOCATORIA** para la contratación de Servicio de Entrega del Diario Oficial “El Peruano” a Suscriptores de Editora Perú acumulado tres (03) rutas, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Servicio de Entrega del Diario Oficial “El Peruano” a Suscriptores de Editora Perú acumulado tres (03) rutas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/:, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **pagos Quincenales**, función al monto del contrato original, previa presentación de la factura y el informe respectivo luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Distribución de Editora Perú emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del siguiente link de mesa de partes virtual:

<https://www.editoraperu.pe/MPV/>

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos sesentaicinco (365) días calendarios, el mismo que se computa de acuerdo a lo establecido por el área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Dpto. de Distribución en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De acuerdo al Artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se aplicará otras penalidades.

N°	MOTIVO DE LA PENALIDAD	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	Cuando el proveedor incumple su hora de ingreso a la planta de Productos terminados incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.50.00 por cada tardanza.	Hora registrada en la hoja de control del reparto de suscripciones, con el reloj marcador ubicado en la planta Andahuaylas.
2	Cuando el proveedor incumple con los tiempos de entrega del DOP, incluyendo el tiempo de tolerancia.	Se aplicara una penalidad de S/.50.00 por cada día.	Una vez concluido el reparto, el proveedor se comunica informando la hora de culminación
3	Cuando se compruebe que el proveedor no entrego el DOP, el mismo día de su edición. Cuando se compruebe que el proveedor no entrego el DOP, el mismo día de su edición.	Se aplicará una penalidad del S/. 50.00 por cada día.	Reclamo de los clientes suscriptores, previa verificación

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP – 2da CONVOCATORIA****Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE ENTREGA DEL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” A SUSCRIPTORES DE EDITORA PERÚ ACUMULADO TRES (03) RUTAS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Trescientos sesenta y cinco (365) días.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESTINOS	CANTIDAD DE EJEMPLARES 365 DIAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/. (incluido IGV)	PRECIO TOTAL OFERTADO POR LOS 365 DÍAS S/. (incluido IGV)
1	Ate. El Agustino, La Molina, La Victoria, San Borja, San Juan de Miraflores, San Luis, Santa Anita, Santiago de Surco, Surquillo, Villa Maria del Triunfo, Villa El Salvador	68,620		
2	Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Isidro	64,970		
3	Bellavista, Breña, Callao, Carmen de la Legua, Cercado de Lima, Comas, Independencia, Jesús María, La Perla, Lince, Los Olivos, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Rímac, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, San Miguel, Carabayllo.	90,520		
	TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, por cada ítem que presente su oferta. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

NOTA: EL POSTOR QUE PARTICIPE EN MÁS DE UN (1) ÍTEM, DEBERÁ PRESENTAR EL PRECIO DE OFERTA EN FORMATOS SEPARADOS POR CADA ÍTEM

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2023-EP - 2da CONVOCATORIA**Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.